
	Nombre del Documento:	Código: ITSSY-P-VI-01	
	Procedimiento para Convenios de Colaboración	Revisión: 5	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Página 1 de 16	

1. Propósito

Establecer un vínculo estrecho con las empresas privadas e instituciones gubernamentales, como una estrategia educativa mediante la firma de convenios de colaboración del ITSSY y el SECTOR PRODUCTIVO, con la participación activa de ambos a través de programas y proyectos de innovación en el Sector Productivo, para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje y fomenten la calidad educativa en el futuro profesionista con una visión de las necesidades que requiere nuestro Estado y el país en su formación profesional.

2. Alcance



El procedimiento va dirigido al Sector Productivo existente en el Estado de Yucatán, otros Estados de la República Mexicana y Países Extranjeros.

3. Políticas de operación

- 3.1 El Convenio de Colaboración debe ser firmado por la Dirección General del ITSSY.
- 3.2 Los Programas que debe hacer referencia los Convenios Genéricos de Colaboración son: Residencias Profesionales, Servicio Social, Estadías Técnicas Docentes, Espacio común, Visitas a Empresas, Servicios Externos, Bolsa de Trabajo, Seguimiento de Egresados, Movilidad e Intercambio estudiantil, Espacio Común y Promoción Institucional.
- 3.3 El Convenio General de Colaboración que se propone al Sector Productivo debe tener una vigencia por tiempo determinado, no menor de 2 años, por tiempo indefinido, o podrá ser firmado por tiempo que determine el sector productivo.
- 3.4 Se debe confirmar con la Empresa o Dependencia, el día y la hora del Convenio hasta con 24 horas de anticipación.
- 3.5 En caso de cancelación de alguna fecha programada para la firma del Convenio de Colaboración, este debe ser reprogramado entre un período de 30 días hábiles posterior a la fecha en que fue cancelada.

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
M. A. Sara Alicia Magaña Magaña División de Vinculación y Extensión	Ing. Jaime Bertolini Martín Departamento de Estadística y Evaluación	Lic. Juan Carlos Sánchez Vázquez Dirección General
Firma:	Firma:	Firma:
11 de Junio de 2018	12 de Junio de 2018	13 de Junio de 2018

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Revisión: 5	
		Página 2 de 16	

- 3.6 Para los Convenios de Colaboración por tiempo determinado, estas deberán ser por un período no menor de dos años, sólo la Dirección General del ITSSY podrá autorizar el periodo de vigencia del Convenio por un periodo menor a los dos años, previa solicitud del titular de la Empresa o Dependencia.
- 3.7 Las Subdirecciones de Área, División de Vinculación y Extensión, Coordinaciones de Carrera, Personal Docente y/o Parte Interesada deberán contemplar en el POA y PTA del Departamento las actividades previstas en el convenio u acuerdo firmado con la empresa u organización.
- 3.8 Con el visto bueno de la Subdirección, se solicita por escrito la gestión de algún Convenio Genérico o Acuerdo de Colaboración cuando sea necesaria su gestión y se tenga la necesidad de la concertación con el sector productivo.

TIPOLOGÍA DE CONVENIOS Y ACUERDOS

Los Convenios y los Acuerdos son documentos que presentan el o los programas de colaboración a que han llegado dos o más instituciones y en los que se establecen las bases para el desarrollo de proyectos académicos de diversa índole: impacto, trascendencia, pertinencia, naturaleza, que se pueden agrupar en los siguientes tipos:

General

Cuando se establece un marco general para el desarrollo de programas (en las funciones sustantivas de la Dirección General) y se enuncian las condiciones básicas de operación.

Específico

Documento emanado o no de un Convenio o Acuerdo General y que incluye responsabilidades específicas a que se sujetarán las partes involucradas para llevar a cabo un proyecto determinado.

De Apoyos Académicos

Contribuir al mejoramiento y actualización tecnológica de la comunidad tecnológica, a través de la asesoría para la instrumentación de una determinada área o mediante el otorgamiento de apoyos en la compra de material y equipo.

De Colaboración en Docencia

Contribuye a la realización de programas académicos conjuntos (Diplomados, cursos de Educación Continua o de Capacitación).



De Donación

Sienta las condiciones de donación de algún bien para beneficio de la comunidad tecnológica.

De Intercambio de Profesores y/o Investigadores

Promueve el intercambio periódico de Profesores y/o Investigadores para la impartición de

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
		Revisión: 5	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Página 3 de 16	

cursos y seminarios o para la realización de estancias de investigación.

De Investigaciones conjuntas

Estipula los criterios de tiempo, actividades y responsabilidades a que se sujetan las instituciones participantes, en el marco de proyectos de investigación.

De Difusión

Establece las condiciones mediante las cuales una de las partes dará a conocer algún material de la otra o participará en actividades de divulgación del conocimiento o culturales y promoción Institucional.

De Coedición

Estipula los términos de responsabilidad y económicos en que dos o más instituciones realizarán alguna publicación.

De Derechos de Autor

Indica las condiciones a las que se sujetan las partes para que el Tecnológico Nacional de México (TecNM) pueda distribuir y comercializar la obra del autor.

De Intercambio de Estudiantes

Propicia que los Estudiantes puedan ir a otras instituciones que participan en este programa, durante un semestre o un año, y que los Estudiantes de la contraparte vengan por un lapso similar, inscribiéndose en sus escuelas de origen.

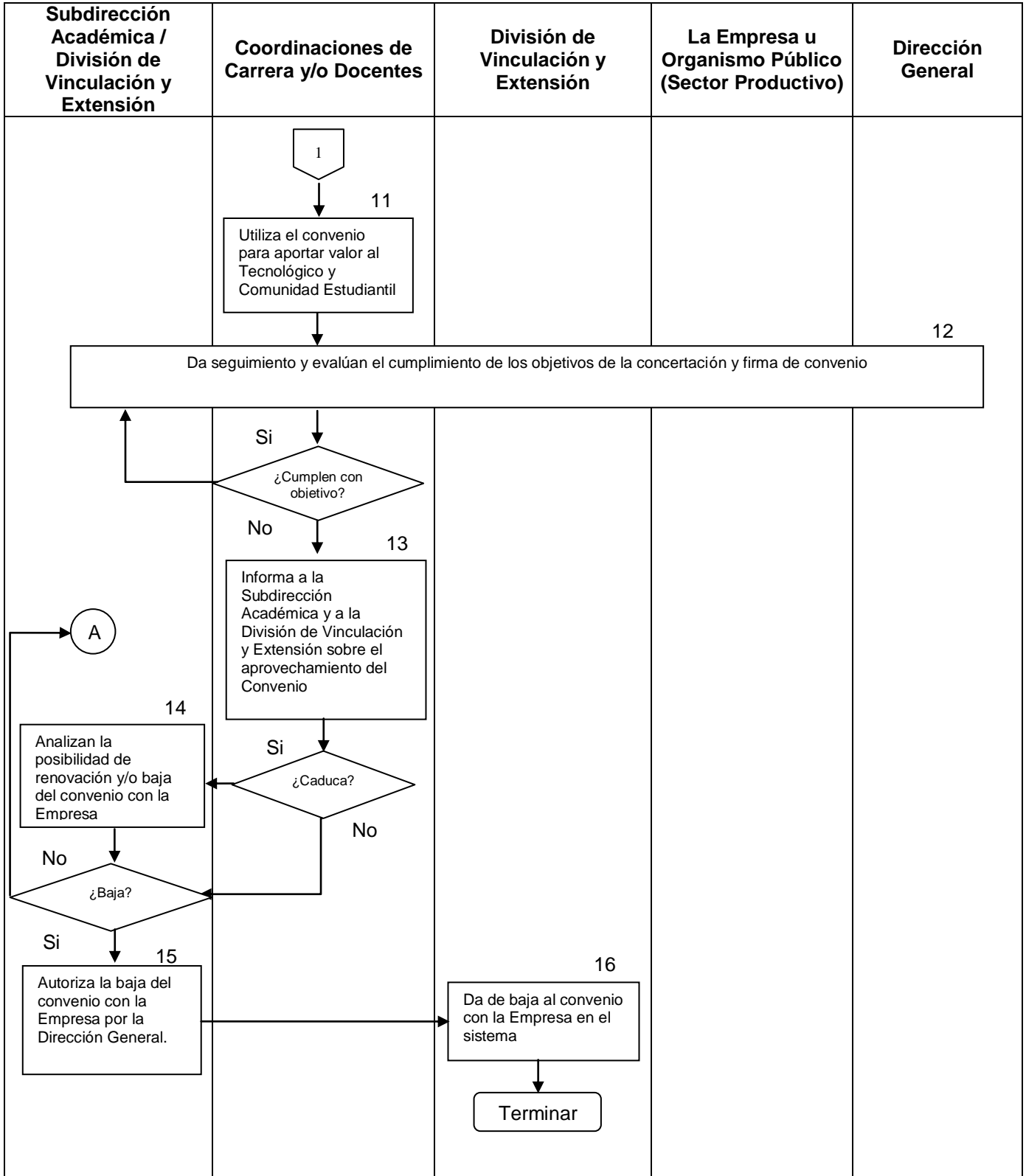
De Servicios Académico-Profesionales



Establece el marco de responsabilidad para el desarrollo de un proyecto que puede incluir investigación, asesoría profesional o desarrollo de productos.



Nombre del Documento:
Procedimiento para Convenios de Colaboración
Referencia a la Norma ISO 9001-2015:
8.1, 8.2.2, 8.5.1



Código:
ITSSY-P-VI-01
Revisión: 5
Página 5 de 16



	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
		Revisión: 5	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Página 6 de 16	



5. Descripción del procedimiento.

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Detecta necesidad de concertación y solicita por escrito su gestión	<p>1.1 Conforme a la operatividad de los procesos académico-administrativos, las Áreas de Responsabilidad detectan la necesidad de realizar firmas de convenio con Empresas u Organismos Públicos según lo establecido en los lineamientos o necesidades de vinculación del Tecnológico Nacional de México (TecNM) y/o la Dirección General.</p> <p>1.2 Solicita por escrito a la División de Vinculación y Extensión la necesidad de firma de convenio con la Empresa u Organismo Público según la importancia del proyecto.</p> <p>Nota: El oficio tendrá la información del contacto o Representante de la Empresa. Los convenios de Residencia Profesional y de Servicio Social, bolsa de trabajo es la Div. De Vinculación y Extensión.</p>	<p>Subdirección Académica /</p> <p>Coordinaciones de Carrera y/o Docentes</p> <p>División de Vinculación y Extensión</p>
2. Recibe escrito, contacta a la Empresa u Organismo Público (Sector Productivo) y realiza acuerdos para su gestión	<p>2.1 Realiza contacto con el Representante de Sector Productivo para concertar una fecha de visita para tratar el tema de firma de convenio Empresa u Organismo Público - ITSSY.</p>	<p>División de Vinculación y Extensión /</p> <p>Empresa u Organismo Público (Sector Productivo)</p>
3. Visitan la Empresa para conocer áreas administrativas y/o operativas, productivas del giro del negocio y su perfil, para las bases de convenio en beneficio de la educación	<p>3.1 La División de Vinculación y Extensión concerta una cita por teléfono o cualquier otro medio de comunicación, con el Representante de la Empresa u Organismo Público para tratar el tema de firma de convenio de la Empresa u Organismo Público - ITSSY.</p> <p>3.2 Acuerdan fecha(s) para realizar visita(s) recíprocas entre el Empresa u Organismo Público - ITSSY para conocer actividades administrativas y/o operativas del giro del negocio.</p>	<p>División de Vinculación y Extensión</p> <p>Sector Productivo</p> <p>Coordinaciones de Carrera y/o Docentes</p>

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
		Revisión: 5	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Página 7 de 16	



<p>4. Analizan y determinan la aportación mutua entre el Sector Productivo - ITSSY</p>	<p>4.1 Convoca a reunión a las Coordinaciones de Carreras internamente, analizan beneficios para el ITSSY en la Vinculación.</p> <p>4.2 Determinar según los lineamientos de necesidades de vinculación del TecNM y/o la Dirección General la aportación mutua entre el ITSSY y el Sector Productivo.</p>	<p>Subdirección Académica /</p> <p>División de Vinculación y Extensión</p>
<p>5. Elaboran clausulas legales según normatividad vigente con el Sector Productivo.</p>	<p>5.1 Elabora convenio que será entregado al Titular de la Empresa Privada o Pública según los lineamientos de necesidades de vinculación del TecNM y se presenta para revisión y análisis a la Dirección General.</p> <p>5.2 Recibe y analiza contenido del Convenio Propuesto, autoriza y devuelve a la División de Vinculación y Extensión para que de uso adecuado con la Empresa u Organismo Público.</p> <p>5.3 Entrega la propuesta de convenio al Departamento Jurídico de la empresa u organismo público, para su revisión de las cláusulas del convenio de colaboración donde son comunicados los beneficios entre el ITSSY y el sector productivo para su aprobación.</p> <p>¿Cumplen con requisitos?</p> <p>No, Realiza correcciones de las clausulas y lo turna al Jurídico del Sector Empresarial, Educativo, Gubernamental y Social. Pasa a la secuencia 6.</p> <p>Si, Se ajusta a la normatividad vigente. Pasa a la secuencia 7.</p>	<p>División de Vinculación y Extensión /</p> <p>Empresa u Organismo Público (Sector Productivo)</p>
<p>6. Realiza correcciones de las clausulas y lo turna al Jurídico del Sector Empresarial, Educativo, Gubernamental y Social.</p>	<p>6.1 La División de Vinculación y Extensión realiza correcciones de las cláusulas que requiere el Sector Productivo y lo turna nuevamente al Jurídico para la revisión de correcciones.</p> <p>6.2 El Jurídico de la Empresa u Organismo Público realiza correcciones de las cláusulas conforme a los lineamientos del TecNM y/o y del sector productivo, y lo turna a la División de Vinculación y Extensión para que lo entregue la última revisión por la Dirección General para su Vo.Bo.</p>	<p>División de Vinculación y Extensión</p> <p>Empresa u Organismo Público (Sector Productivo)</p>
<p>7. Se ajusta a la normatividad vigente</p>	<p>7.1 Se ajustan los requerimientos de la vinculación de colaboración entre Empresa u Organismo Público y el ITSSY, conforme a los lineamientos Jurídicos de ambas.</p>	<p>División de Vinculación y Extensión</p>

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.

	Nombre del Documento:	Código: ITSSY-P-VI-01	
	Procedimiento para Convenios de Colaboración	Revisión: 5	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Página 8 de 16	



		Empresa u Organismo Público (Sector Productivo)
8. Gestiona la logística para la firma	<p>8.1 Concerta con el Titular o el Enlace de la Empresa u Organismo Público el programa, lugar, fecha y hora para realizar el protocolo de la firma.</p> <p>8.2 Notifica a la Dirección General y a la Secretaria de Dirección General el lugar, fecha y hora para llevarse a cabo la firma de Convenio.</p>	División de Vinculación y Extensión
9. Suscribe convenio en Ceremonia Protocolaria o en forma económica	<p>9.1 Firman el Convenio de Colaboración la Dirección General del ITSSY y el Representante de la Empresa u Organismo Público.</p> <p>Nota: Al término de la firma del convenio se imprime en dos tantos originales se hace entrega de un original para cada parte involucrada en el Convenio.</p>	La Empresa u Organismo Público (Sector Productivo) / Dirección General
10. Recibe copia del convenio para su seguimiento y evaluación	10.1 Recibe de la División de Vinculación y Extensión una copia del Convenio de Colaboración firmado y vigente para su seguimiento y evaluación.	Coordinaciones de Carrera y/o Docentes
11. Utiliza el convenio para aportar valor al Tecnológico y Comunidad Estudiantil	<p>11.1 Contempla en el POA y PTA del Departamento las actividades previstas en el Convenio Genérico o Acuerdo de Colaboración, firmado con el sector productivo.</p> <p>11.2 Instrumenta y pone en práctica las actividades previstas en el Convenio o Acuerdo Genérico de Colaboración, con el sector productivo (proyectos de investigación a través de Residencia Profesional, movilidad e intercambios, estadías de personal docente, bolsa de trabajo, servicio social, servicios externos, visitas a empresas y promoción institucional espacio común.) que aportará valor al proceso estratégico correspondiente del SGC del ITSSY, para el fortalecimiento de los programas académicos según los lineamientos del TecNM en cumplimiento de los objetivos de la Dirección General y Autoridades Educativas en beneficio de la formación Integral de los Estudiantes.</p>	Coordinaciones de Carrera y/o Docentes Vinculación y Extensión /

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
		Revisión: 5	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Página 9 de 16	

<p>12. Da seguimiento y evalúan del cumplimiento de los objetivos de la firma de convenio</p>	<p>12.1 Las Coordinaciones de Carrera y/o el Personal Docente, realizan informes de avance del desarrollo de las actividades y/o proyectos con base al instrumento de actividades previamente establecido para evaluar y verificar el cumplimiento del objetivo/s del convenio.</p> <p>12.2 Las Coordinaciones de Carrera y/o Personal Docente informarán a la Subdirección Académica y a la División de Vinculación y Extensión, el informe de resultados del desarrollo de actividades y/o proyectos realizados a través del convenio.</p> <p>12.3 La Dirección General y la División de Vinculación y Extensión, recibirán copia del mencionado informe como parte del seguimiento de desarrollo de las actividades y/o proyecto.</p> <p style="text-align: center;">¿Cumple con objetivo?</p> <p>No, Informa a la Subdirección Académica y a la División de Vinculación y Extensión sobre la falta de aprovechamiento del Convenio. Pasa a la secuencia 13.</p> <p>Si, Se da seguimiento y evalúan el cumplimiento de los objetivos de la firma de Convenio. Pasa a la secuencia 12.</p>	<p>Subdirección Académica y Vinculación y Extensión /</p> <p>Coordinaciones de Carrera y/o Docentes /</p> <p>División de Vinculación y Extensión /</p> <p>La Empresa u Organismo Público (Sector Productivo) Dirección General /</p> <p>Dirección General</p>
<p>13. Informa a la Subdirección Académica y a la División de Vinculación y Extensión sobre la falta de aprovechamiento del Convenio</p>	<p>13.1 La División de Vinculación y Extensión se encarga de verificar el aprovechamiento óptimo de los Convenios Genéricos de conformidad a los programas descritos en la misma.</p> <p style="text-align: center;">¿Caduca?</p> <p>Si, Analizan la posibilidad de renovación y/o baja del convenio con la empresa. Pasa a la secuencia 14.</p> <p>No, ¿Baja?. Pasa a la secuencia 14.</p>	<p>Coordinaciones de Carrera y/o Docentes</p>
<p>14. Analizan la posibilidad de renovación y/o baja del convenio con la Empresa</p>	<p>14.1 La Subdirección Académica y la División de Vinculación y Extensión analizan los beneficios o la no aportación eficiente de los objetivos alcanzados.</p> <p style="text-align: center;">¿Baja?</p> <p>No, Detecta necesidad de concertación y solicita por escrito su gestión. Pasa a la secuencia 1.</p> <p>Si, Autoriza la baja del convenio con la Empresa por la</p>	<p>Subdirección Académica /</p> <p>División de Vinculación y Extensión</p>

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
		Revisión: 5	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Página 10 de 16	

	Dirección General. Pasa a la secuencia 15.	
15. Autoriza la baja del convenio con la Empresa por la Dirección General	15.1 La Dirección General autoriza la baja del Convenio de Colaboración con la Empresa u Organismo Público debido a que no se alcanzaron los objetivos de la Dirección General	Subdirección Académica
16. Da de baja al convenio con la Empresa en el sistema	16.1 Comunica al Jurídico de la Empresa u Organismo la falta de interés de renovación de firma de Convenio por el Instituto. Fin del Procedimiento.	División de Vinculación y Extensión

6. Indicadores de Control.

6.1 Indicador(es) Rector(es).



Indicadores					Unidad de medida	Periodo de medición
Índice global de convenios firmados	=	No. de convenios activos	÷	Total de convenios firmados	X 100	% Anual

6.2 Indicador(es) Procedimental(es).

Indicadores					Unidad de medida	Periodo de medición
Convenios activos de Residencia Profesional	=	No. de convenios utilizados para Residencia Profesional	÷	Total de convenios firmados para Residencia Profesional	X 100	% Semestral, Anual

Indicadores					Unidad de medida	Periodo de medición
Convenios activos para Servicio Social	=	No. de convenios utilizados para Servicio Social	÷	Total de convenios firmados para Servicio Social	X 100	% Semestral, Anual

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Revisión: 5	
		Página 11 de 16	

7. Documentos de referencia

Documentos
Manuales de Vinculación 2010 DGEST, que contiene (Lineamientos para la operación de las Residencias Profesionales, Servicio Social, Estadías Técnicas, Visitas al Tecnológico, Visitas a Empresas, Servicio Externos.
Manual para la concertación DGEST.

8. Registros

Registros	Tiempo de retención	Responsable de conservarlo	Código de registro
Convenio Genérico de Colaboración.	Indefinido o determinado según acuerdo del convenio	División de Departamento Vinculación y Extensión.	ITSSY-D-VI-01-01
Lista de Convenios del ITSY	Indefinido o determinado según acuerdo del convenio	División de Departamento Vinculación y Extensión.	ITSSY-F-VI-01-01

9. Glosario de Términos del Documento

VINCULACIÓN.- Es el proceso estratégico, dirigido a establecer relaciones de colaboración y beneficio mutuo con Organismos e Instituciones de los Sectores Público, Privado y Social, se establece a través de la oferta, promoción y gestión de los servicios y productos que los Institutos Tecnológicos generan.



Es una actividad estratégica y transversal de la educación superior que permite la interrelación con el Sector Productivo.

INSTRUMENTOS LEGALES (CONVENIOS).- Son actos jurídicos que pueden ser bilaterales o plurilaterales por lo que se sujetarán a las normas aplicables a su naturaleza.

CONVENIO GENERAL.- Instrumento legal en el que convergen un acuerdo de voluntades y que contienen elementos particulares de fondo y de forma para su correcta integración y cumplimiento, con actos jurídicos que pueden ser bilaterales o plurilaterales. Convenio que suscriben las autoridades superiores de las instituciones a comprometerse. (Por el TecNM la Dirección General) y del que necesariamente se deberá derivar por lo menos un acuerdo operativo.

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN.- Instrumento legal que necesariamente emana de un convenio general y que contiene la derivación de una obligación pactada entre las cúpulas signantes. Acuerdo que debe ser suscrito por las partes operativas.

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Revisión: 5	
		Página 12 de 16	

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN.- Instrumento legal equiparable a un contrato por tiempo y obra determinado, se cumplen las obligaciones y se extingue el mismo. Convenio que puede ser suscrito por las autoridades superiores de las instituciones a comprometerse o por los responsables de las unidades administrativas respectivas.

CONTRATO DE EDICIÓN.- Instrumento legal en el cual una institución se compromete con el autor de un libro a editar su obra.

CONTRATO DE COEDICIÓN.- Instrumento legal en el cual dos o más instituciones se comprometen con el autor de un libro a coeditar su obra. Aquí las partes editoras estipulan sus compromisos de participación.

CONVENIOS DE INTERCAMBIOS ACADÉMICOS O MOVILIDAD ESTUDIANTIL.- Instrumento legal en el cual partes convienen los términos bajo los cuales su Personal Académico, Estudiantes o Investigadores, pueden participar en un intercambio o movilidad estudiantil con universidades o instituciones nacionales o extranjeras.

CONVENIO PARA PRÉSTAMOS INTERBIBLIOTECARIOS.- Instrumento legal en el cual las partes estipulan intercambios de publicaciones (libros, revistas, etc.), así como la utilización de su acervo bibliográfico por parte del personal de ambas instituciones.

CONVENIO PARA PRÉSTAMO DE INSTALACIONES.- Instrumento legal en el cual las partes acuerdan prestarse o arrendarse instalaciones para el uso del personal de la otra parte.

OBJETO.- Motivo principal de la suscripción de un instrumento legal.

SUSCRIBIENTE.- Dirección General o Dirección del Instituto Tecnológico, Centro de Investigación o dependencia del TecNM que establece un convenio.

CONTRAPARTE.- Se le llama a la Empresa, Universidad, Institución, etc., con la que se establece un convenio.

DEPENDENCIA EJECUTORA.- Es la responsable de la operación del convenio.

IMPACTO ITSSY-SOCIEDAD.- Beneficio que representa el instrumento legal para los suscribientes y para la sociedad en general.



PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA CONTRAPARTE.- Forma legal en que se encuentra constituida la Empresa, Institución, Universidad, etc., con la que se establece un convenio.

PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE DE LA CONTRAPARTE.- Persona que cuenta con las facultades legales para poder representar a la Institución, Empresa, Universidad, etc.; y suscribir el convenio.

DOMICILIO LEGAL.- Lugar donde se encuentra establecida legalmente la Institución, Universidad, Empresa, etc.

SECTOR PRODUCTIVO.- Se integra por los Sectores Público, Privado y Social.

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
		Revisión: 5	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Página 13 de 16	

SECTOR PÚBLICO.- Se encuentra integrado por el gobierno federal, estatal, municipal, organismos y empresas públicas.

SECTOR PRIVADO.- Se encuentra integrado por las empresas privadas y los particulares que prestan un servicio.

SECTOR SOCIAL.- Se encuentra integrado por las distintas asociaciones civiles sin fines de lucro, cámaras, instituciones, etc.

DIVULGACIÓN.- Toda expresión de una obra que la haga accesible al público.

OBRA INTELECTUAL.- Es la expresión personal perceptible original y novedosa de la inteligencia, resultado de la actividad individual y completa que representa una creación integral susceptible de ser divulgada o reproducida.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Son derechos de carácter personal y patrimonial que atribuyen al autor la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de la obra.

PUBLICACIÓN.- Es la divulgación que se realiza mediante la puesta disposición, con un número de ejemplares impresos.

SERVICIOS.- Se integra por la siguiente clasificación:

- a) Proyectos de Investigación.
- b) Asesoría, Consultoría y Cursos.
- c) Pruebas, Análisis y Ensayos.
- d) Prácticas Profesionales y Servicio Social.
- e) Otros (Intercambio Académico, Coedición, Edición, Actividades Culturales, Eventos Deportivos).
- f) Convenios Generales.

ASESORÍAS.- Es la aportación intelectual dirigida hacia un área específica. Para la resolución o análisis de un problema.



CONSULTORÍA.- Es la aplicación del conocimiento extramuros, de algún miembro de la institución contratado con carácter exclusivo por la misma, para la solución de problemas ajenos a la institución.

INCUBADORA DE EMPRESAS.- Consiste en proporcionar un ambiente en el cual las pequeñas empresas o bien aquellas que en fase de creación, obtengan facilidades que les permitan superar la etapa embrionaria de nuevo negocio.

COMERCIALIZACIÓN DE SERVICIOS.- Se refiere a la prestación de servicios como los de consultoría y asesoría en general, así como aquellos de construcción y mantenimiento de equipo de laboratorio, que se ofrece a los distintos sectores que integran a la sociedad.

GESTIÓN TECNOLÓGICA.- Consiste en la solución integral de problemas complejos en el Sector Productivo que permitan el desarrollo de proyectos de investigación; como estudios de impacto ambiental, transferencia de tecnología, análisis y evaluación de proyectos productivos,

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Revisión: 5	
		Página 14 de 16	

capacitación, entre otros.

DERECHOS SOBRE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.- Se consideran así aquellos que generan y operan procesos, productos o servicios en donde la tecnología es considerada nueva o innovadora, basándose en la aplicación sistemática de conocimientos científicos, esta se lleva a cabo a través de la identificación de investigaciones que realiza el TecNM con posible interés comercial para las empresas.

PROYECTO.- Son todas aquellas acciones sistematizadas, orientadas al análisis y solución de problemas asociados a los Sectores Público, Privado y Social.

INVENTO.- Se considera toda creación intelectual que permite transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza para su aprovechamiento por el hombre, obteniendo la satisfacción inmediata de una necesidad concreta.

MODELO DE UTILIDAD.- Son las mejoras o innovaciones tecnológicas que aplican un cambio o adaptación menor, que no es trivial y que tiene novedad y funcionalidad en su aplicación industrial.

DISEÑO INDUSTRIAL.- Son los cambios en la ornamentación de un producto.

DIBUJOS INDUSTRIALES.- Son toda combinación de figuras líneas o colores que se incorporan a un producto industrial con fines de ornamentación y que dan un aspecto peculiar y propio.

MODELOS INDUSTRIALES.- Constituidos por toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé apariencia especial en cuanto no implique efectos técnicos.

SECRETO INDUSTRIAL.- Es toda información de aplicación industrial o comercial, que signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido de la misma.



DESARROLLO Y APLICACIÓN DE INVESTIGACIÓN.- Busca la participación conjunta del Instituto Tecnológico y la empresa para la realización de proyectos de investigación que satisfagan necesidades concretas. Dicho proyecto se puede originar en la empresa o en el propio Instituto Tecnológico.

MARCA.- Cualquier signo visible o cualquier combinación de signos que sirve para distinguir a un producto o servicio de otros de su misma clase o especie.

PAQUETE TECNOLÓGICO.- Es un producto obtenido como resultado de diversos estudios científicos que podrán centrarse en la investigación teórica, diseño, modelos prácticos e investigación experimental, con posibilidades de promoción comercial.

TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.- Cuando en el TecNM se hayan desarrollado paquetes tecnológicos o conjuntos de conocimientos que los integren sin haberse establecido un vínculo contractual previo, es posible cederlos al Sector Productivo para su explotación industrial a

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Revisión: 5	
		Página 15 de 16	

través de contratos de transferencia tecnológica.

PROPIEDAD INTELECTUAL.- Estará sujeta a las disposiciones legales aplicables, así como de las Instituciones participantes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido con respecto a patentes, modelos de utilidad, diseños y dibujos industriales, debiendo reconocer los derechos del autor.

En nuestro país incluye a la propiedad industrial (regulada por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, IMPI) los Derechos de Autor regulados por el (Instituto Nacional de Derechos de Autor, INDAUTOR).

PROPIEDAD INDUSTRIAL.- Es un derecho exclusivo que otorga el Estado a los individuos o empresas para usar o explotar en forma industrial y comercial aquellas invenciones, innovaciones o indicaciones comerciales que realizan para distinguir sus productos o servicios en el mercado.

DERECHO DE AUTOR.- Es el reconocimiento que hace el Estado a favor de todo creador de obras literarias y artísticas, otorgando la protección para que el autor goce de prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal o patrimonial.

AUTOR.- Es la persona que crea la obra literaria, artística o científica.

PATENTE.- Es un Derecho o privilegio legal que concede el Estado a una persona física o moral para producir o utilizar en forma exclusiva y durante 20 años, o a través de un tercero bajo licencia, un producto o proceso que haya sido desarrollado por dicha persona.

CONDICIONES DE PATENTABILIDAD.- Son los requisitos que debe satisfacer una solicitud de patente considerando:



NOVEDAD.- El proceso o producto debe basarse en una manera universalmente nueva de transformar la materia o la energía existente en la naturaleza.

ACTIVIDAD INVENTIVA.- Es el proceso creativo cuyos resultados no se deduzcan del estado de la técnica, en forma evidente para un técnico en la materia.

APLICACIÓN INDUSTRIAL.- El proceso o producto debe tener la posibilidad de ser producido o utilizado en cualquier rama de la actividad económica.

PERSONAL ACADÉMICO.- aquel que planea, diseña, coordina, dirige, ejecuta, evalúa, difunde y extiende servicios teóricos o prácticos de docencia o de investigación.

TecNM.- Tecnológico Nacional de México.

	Nombre del Documento: Procedimiento para Convenios de Colaboración	Código: ITSSY-P-VI-01	
		Revisión: 5	
	Referencia a la Norma ISO 9001-2015: 8.1, 8.2.2, 8.5.1	Página 16 de 16	

10. ANEXOS

- 10.1 Documento de Convenio Genérico de Colaboración
- 10.2 Lista de Convenios del ITSY

ITSSY-D-VI-01
ITSSY-F-VI-01-01

11. CAMBIOS DE ÉSTA VERSIÓN.

Número de Revisión	Fecha de Actualización	Descripción del Cambio
5	13 de Junio de 2018	Alineamiento del procedimiento a los requisitos de la Norma ISO 9001:2015